



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26776

Concepción del Uruguay, 25 de marzo de 2021.-

Visto:

La Nota N° S-407, Libro 71, de fecha 19 de marzo de 2021 remitida por el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Alfredo Colombo, el Decreto N° 249 M.E.H.F. del Poder Ejecutivo de Entre Ríos fechado en Paraná el 10 de marzo de 2021, y;

Considerando:

Que en la Nota citada, el Cr. Oscar Colombo se dirige al Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, a fin de arbitrar los medios necesarios para la confección de un Decreto que establezca el pago de los nuevos montos de Asignación por Ayuda Escolar Primaria y Escolaridad Anual en consonancia con lo dispuesto con el Decreto Provincial N° 249/2021.

Que, se deberá establecer que dicha ayuda será liquidada con los haberes correspondientes al mes de marzo 2021, con las escalas determinadas en los artículos de la mencionada norma.

Que, el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, considera procedente disponer el dictado de la norma legal correspondiente, remitiéndose las actuaciones a tales efectos.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Fíjase la Asignación por Ayuda Escolar Primaria y Escolaridad Anual, en la suma de pesos tres mil ciento quince con 00/100 (\$3.115,00) contemplada en el Artículo 1°, inciso i) y Artículo 1°, inciso h) de la Ley N° 5729, para agentes que perciban haberes nominales menores o iguales a la suma de pesos setenta y siete mil seiscientos sesenta y tres con 00/100 (\$77.663,00) y en la suma de pesos trescientos noventa y siete con 00/100 (\$397,00) para quienes perciban haberes nominales mayores a la suma indicada.

Artículo 2°: Dispónese que cuando un hijo con capacidades diferentes concorra a establecimiento oficial o privado, controlado por autoridad competente, que imparta educación común o especial, o de rehabilitación, el monto de la Asignación establecida en el Artículo 1° del presente, se



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

duplicará de conformidad con lo dispuesto en Artículo 36° de la Ley N° 9891.

Artículo 3°: Fíjase la Asignación por Ayuda Preescolar, establecida por Decreto N° 788/90 M.E.H. en la suma de pesos tres mil ciento quince con 00/100 (\$3.115,00), para agentes que perciban haberes nominales menores o iguales a la suma de pesos setenta y siete mil seiscientos sesenta y tres con 00/100 (\$77.663,00) y en la suma de pesos trescientos noventa y siete con 00/100 (\$397,00) para quienes perciban haberes nominales mayores a dicha suma.

Artículo 4°: Establécese, por única vez, un subsidio por Ayuda Escolar Media y Superior, en la suma de pesos tres mil ciento quince con 00/100 (\$3.115,00), para los hijos de los agentes de ésta Municipalidad que concurren a Establecimientos Oficiales o Privados, reconocidos por el Estado, que impartan educación de Nivel Medio y/o Superior, para los agentes que perciban haberes nominales menores o iguales a la suma de pesos setenta y siete mil seiscientos sesenta y tres con 00/100 (\$77.663,00) y en la suma de pesos trescientos noventa y siete con 00/100 (\$397,00), para quienes perciban haberes nominales mayores a la referida suma.

Artículo 5: Derógase el Decreto N° 26.310 de fecha 30 de marzo de 2020.

Artículo 6°: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.

Artículo 7°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda